



CUT: 196040-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0852-2024-ANA-AAA.CO

Arequipa, 16 de agosto de 2024

VISTOS:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N°196040-2023, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili por La Municipalidad Distrital de Yanahuara, sobre autorización de ejecución de obras mínimas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 223.1 del artículo 223° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG - Reglamento de la Ley (modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI), establece que Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, sobre autorización para la instalación de instrumentos de medición y la **ejecución de obras mínimas**, señala que la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, **mantenimiento de cauces (limpieza de cauces)** y otras similares que **no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad** de los recursos hídricos podrá ser autorizada;

Que, en este contexto con fecha 28 de setiembre del 2023, mediante Oficio N°79-2023-GDU-MDY, con CUT N°196040-2023, la Municipalidad Distrital de Yanahuara, mediante el área de Desarrollo Urbano, solicita autorización para la ejecución de obras mínimas, consistentes en "Limpieza, descolmatación y desbroce de la Torrentera El Chullo tramo comprendido entre el Puente Concordia hasta el cruce de la avenida Andrés Belaunde y Línea Férrea" las cuales según la Memoria Descriptiva presentada a través del Formato Anexo 24 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, consisten en Limpieza de cauce natural con la finalidad de asegurar el libre flujo de agua ante incremento en época de lluvias así como mitigación de riesgo de erosión;

Que, según el Informe Técnico N° 038- 2024-ANA-AAACO-ALA.CH/VRED e Informe Técnico N° 080-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH, la Administración Local de Agua Chili, analizó el pedido del administrado concluyendo que ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua; en virtud a, lo constatado en la verificación técnica de campo realizada el

06.10.2023; y al análisis realizado de la necesidad de intervención para realizar limpieza, mantenimiento del cauce natural con la finalidad de asegurar el libre flujo de agua ante incremento en época de lluvias así como mitigación de riesgo de erosión, protección de viviendas y vías de comunicación.

Que, según el Informe Legal N° 0265-2024-ANA-AAA.CO/ MAOT, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, emite opinión según análisis realizado de dar visto bueno al proyecto de resolución de autorización de ejecución de obras mínimas.

Que, con el visto del Área Legal y la Administración Local del Agua Chili; en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 243-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la autorización para la ejecución de obras mínimas del proyecto denominado “Limpieza, descolmatación y desbroce de la Torrentera El Chullo tramo comprendido entre el Puente Concordia hasta el cruce de la avenida Andrés Belaunde y Línea Férrea”, a favor de La Municipalidad Distrital de Yanahuara, cuyo detalle es el siguiente:

TABLA 01: OBRAS A EJECUTAR

Fuente de Agua	Descripción de la Obra	Plazo de Ejecución (días)	Ubicación Política				Cuenca	Datum: UTM WGS 84, Zona 19		Long. (m)
			Sector	Distrito	Provincia	Dpto.		Inicio	Fin	
Torrentera El Chullo	Limpieza, descolmatación y desbroce de la Torrentera El Chullo tramo desde el Puente Concordia hasta el cruce de la avenida Andrés Belaunde y Línea Férrea, el tramo canalizado se hará descolmatación de material sedimentado y en el canal natural se realizará desbroce y acopia de material.	21	Puente Concordia Puente Primavera Av. Víctor Andrés Belaunde Línea Férrea	Yanahuara	Arequipa	Arequipa	Quilca Chili	227490 8186084	227361 8184703	1500

ARTÍCULO 2°.- Recomendar a la Municipalidad Distrital de Yanahuara, que durante la ejecución de la obra se tenga en cuenta la conservación y preservación del lugar de intervención, no dando lugar a la modificación del cauce riberas y/o fajas marginales.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar la presente resolución con eficacia anticipada, precisando que plazo de ejecución de la autorización otorgada en el artículo primero será no mayor de 21 (Veintiuno) días computados a partir del 06 de octubre del 2023, para la ejecución de la obra mínima autorizada.

ARTÍCULO 4°.- Precisar que la presente autorización no comprende la construcción de obras de defensas ribereñas como **muro de contención, enrocados, gaviones, puentes, vías de comunicación, las cuales no están comprendidas como obras mínimas** en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, las mismas que deberán seguir el proceso regulado y establecido en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, ítem 34.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chili la supervisión de la ejecución de obras mínimas autorizadas en el artículo primero, en cumplimiento a lo establecido al artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; con el fin de constatar que dichas obras no alteren el curso o los cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Yanahuara; y remitir copia de la presente a la Administración Local de Agua Chili para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/JEZH